

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

815 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se modifica la Instrucción 6/2015, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se crea un programa de protección social para la prevención, promoción y atención a la salud de la población extranjera en situación administrativa irregular, residente en la Región de Murcia y con recursos insuficientes.

En el BORM n.º 266, de fecha 17 de noviembre de 2015, se publicó la Instrucción 6/2015, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se crea un programa de protección social para la prevención, promoción y atención a la salud de la población extranjera en situación administrativa irregular, residente en la Región de Murcia y con recursos insuficientes.

En el procedimiento destinado a facilitar el acceso a la prestación de asistencia sanitaria a aquellas personas incluidas en el ámbito de aplicación de la citada Instrucción, se ha advertido la conveniencia de simplificar el método utilizado para la expedición del documento acreditativo del reconocimiento como usuario del Programa de Protección Social para la prevención, promoción y atención de la salud. La expedición de este documento, previsto en la norma segunda de la Instrucción 6/2015, se regula en el párrafo antepenúltimo de la norma cuarta estableciendo que se tramitará por el Servicio Regional de Tarjeta Sanitaria y será "validado por la Dirección General de Asistencia Sanitaria mediante la firma de su titular o persona en quien delegue".

La citada norma segunda se refiere a este documento acreditativo como un documento "específico y distinto de la tarjeta sanitaria individual del Sistema Nacional de Salud, que expedirá el Servicio Regional de Tarjeta Sanitaria". Una vez resuelto por la Dirección General de Asistencia Sanitaria el procedimiento que determina la inclusión del solicitante en el Programa, resulta innecesaria la validación del documento acreditativo por la Dirección General de Asistencia Sanitaria mediante la firma de su titular o persona en quien delegue, del mismo modo que carece de dicha validación la tarjeta sanitaria individual, siendo más ágil la expedición directa del documento por el Servicio Regional de Tarjeta Sanitaria y su entrega al interesado en el Centro de Salud.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 8.1 x) del Decreto 148/2002 de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se dicta la siguiente,

Instrucción

Primera.

Modificar el antepenúltimo párrafo de la norma cuarta de la Instrucción 6/2015, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se crea un programa de protección social para la prevención, promoción y atención a la salud de la población extranjera en situación administrativa irregular, residente en la Región de Murcia y con recursos insuficientes, que queda redactado del siguiente tenor literal:

“La solicitud de inclusión en el programa, junto al certificado de empadronamiento, fotocopia del pasaporte o documento acreditativo de la identidad, certificado original de la seguridad social del país de origen (cuando proceda), y la certificación o declaración jurada sobre ingresos, se entregará en la Unidad de recepción de tarjeta sanitaria, que la remitirá al Servicio Regional de Tarjeta Sanitaria a fin de que tramite la resolución de la solicitud formulada.

Una vez estimada la solicitud por la Dirección General de Asistencia Sanitaria, el Servicio Regional de Tarjeta Sanitaria expedirá el correspondiente documento acreditativo.”

Segunda.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BORM.

Murcia, 29 de enero de 2018.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Asensio López Santiago.